



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0187-2025/MDL

Lurigancho, 26 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 000164-2025-MDL/OGPP-OGGD de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, el Informe N° 000155-2025-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000161--2025-MDL/OGPP-OPME de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, el Informe N° 000851-2025-MDL/OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000296-2025-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 001444-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos I y II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los doblamos locales son entidades, básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

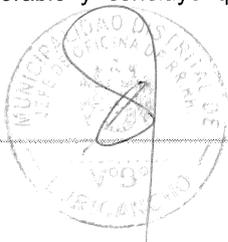
Que, con el Decreto Legislativo N°1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece en el marco de la Gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, Interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de Gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto que crea el Plataforma Digital Única del Estado peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatorias del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, su Artículo 9.- Líder de Gobierno y Transformación Digital dispone que se cree el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, el mismo que es designado mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se dispone que cada entidad de la administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de Transformación Digital y Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública;

Que, con el Informe N° 000164-2025-MDL/OGPP-OGGD la Oficina de Gestión de Gobierno Digital solicita la actualización de la designación de los integrantes del Comité de Gobierno Digital por cambio de responsable de la Gerencia Municipal. Asimismo, con el fin de garantizar la continuidad de las políticas de transformación digital, recomienda que la designación debe ser al cargo, sin especificar el nombre de los funcionarios responsables; por último, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MDL;

Que, con el Informe N° 000155-2025-MDL/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000161-2025-MDL/OGPP-OPME documento con el cual la Oficina de Planificación y Modernización del Estado emite opinión favorable y concluye que la conformación del Comité de Gobierno Digital y





Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, tiene como única finalidad hacer cumplir los objetivos y metas del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, con el Informe N 000851-2025-MDL/OGAF-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la designación del Gerente Municipal, Ing. Jorge Perlacios Velásquez, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho y para la designación del Jefe de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, Ing. Luis Rafael Vivanco Medina, como Oficial de Seguridad de Información y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, señalando que cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital aprobado con la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI y la Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital aprobado con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 002-2023-PCM/SEGDI, respectivamente;

Que, con el Informe N° 000296-2025-MDL/OGAJ, Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad de Información y Confianza Digital, Oficial de Gobierno de Datos y la conformación del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho y recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MDL;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente Municipal, Ing. Jorge Perlacios Velásquez, en adición a sus funciones, como Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, Ing. Luis Rafael Vivanco Medina, en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, así como también Oficial de Gobierno de Datos y Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO – CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, integrado por los siguientes miembros.

- El Alcalde.
- El Gerente Municipal.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto e Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MDL de fecha 04 de enero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital remita copia de la presente Resolución a Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros;

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL